

Bogotá, 14 de febrero de 2025

Señor (a)

Andrés Hadad Mosquera

VANTI S.A ESP. Y GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A ESP.

Ciudad

**Asunto: Propuesta Descuentos para Clientes del Producto Vanti Max
Nuevo Hogar**

Apreciados Señores:

Conforme a las conversaciones sostenidas, nos permitimos confirmar por medio de la presente, la oferta de descuentos para los clientes de su empresa que cuenten con el producto Vanti Max Nuevo Hogar, para lo cual señalamos lo siguiente:

- 1. Ítems o Productos Ofrecidos y Descuentos:** a continuación nos permitimos señalarla en la siguiente tabla los ítems o productos que se ofrecerán a los clientes Vanti Max Nuevo Hogar, y descuentos correspondientes para cada uno de ellos, así:

ITEM O PRODUCTO	DESCUENTO OFRECIDO
Griferías	20%
Placas PVC y Practiwall	20%
Pegantes y boquillas SL	20%
Porcelanato y paredes importadas	10%

- 2. Vigencia de la Oferta:** Inicio 1 de Marzo del 2025.

- 3. Responsabilidad e Indemnidad por los ítems o productos:** Discercol Group S.A.S responderá y mantendrá indemne a VANTI S.A ESP y GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A ESP, por cualquier petición, queja, reclamo o procesos de cualquier tipo que no cliente presenta con relación a la calidad, cantidad o características de los ítems o productos relacionados en la presente oferta.

- 4. Solución de Controversias:** Cualquier diferencia que surja entre las PARTES en relación a la presente oferta será sometida en primera instancia a cualquier mecanismo de arreglo directo. Los acuerdos producto de la utilización del mencionado mecanismo tendrán el valor jurídico de una transacción. La etapa de arreglo directo en la que intervendrán los representantes de las Partes debidamente autorizados para ello no podrá tener una duración mayor a un mes contado a partir de la fecha en que alguna de las PARTES notifique a la otra su determinación de acudir a esta instancia, a menos que las PARTES de común acuerdo decidan prorrogarla por escrito. En caso de no llegarse a un acuerdo en dicha etapa, no haber consenso en cuanto a su aplicación, o no llevarse a cabo la misma, las PARTES quedarán en libertad de acudir a la justicia ordinaria.

5. **Ley Aplicable:** Esta Oferta está sometida a las leyes de la República de Colombia, en especial las consignadas en el Código de Comercio respecto de la oferta comercial.

6. **Notificaciones:** Todas las comunicaciones que se originen de conformidad con los términos de esta Oferta deberán ser remitidas a través de correo electrónico o por correo físico a las siguientes direcciones:

gerencia@turemodelas.com

Javier Rojas Gerente.

7. **Prevalencia:** La presente Oferta prevalece, reemplaza y deja sin efecto cualquier otro acuerdo, convenio, oferta, opinión o comunicado verbal o escrito anteriores y existentes entre las Partes que se refieran al objeto de la misma,

La respuesta a la presente oferta deberá ser enviada por quien tenga las facultades de obligar a VANTI S.A ESP. Y GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A ESP, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de la misma.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Rojas', with a stylized flourish at the end.

Javier Rojas

Discercol Group S.A
Gerente